

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN GESTOR COMUNITARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CONTINUIDAD RURAL)
DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El Hospital Centro ESE de Planadas en aplicación del principio de planeación reitera la trascendencia de los estudios previos. El principio de planeación hace referencia al deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos, se entiende que en su momento los analizó y aceptó sin ninguna observación.

El presente estudio previo le facilita a la ESE, conocer los requerimientos relacionados con las especificaciones técnicas que señalaran adecuadamente las actividades a desarrollar del futuro contratista.

Dadas las condiciones que anteceden y con el análisis debido se procede a seleccionar la persona idónea y competente que desarrolle el objeto del contrato de prestación de servicios a celebrarse.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL CENTRO PLANADAS es una Empresa Social del Estado, descentralizada del municipio de Planadas departamento del Tolima, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Son objetivos de la Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes: i) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; ii) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social.

En la actualidad el HOSPITAL CENTRO PLANADAS E.S.E. cuenta con una estructura organizacional compuesta por diversas áreas, pero con una planta de personal insuficiente para atender la demanda de las necesidades de funcionamiento, por lo que se hace necesario contratar en ocasiones con personal externo, que le permita cumplir a cabalidad con sus funciones, metas y objetivos institucionales.

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA		Código: ESAM01-F07
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Versión: 04
			Año: 2026
			Página 2 de 11

A través de la ley 1751 de 2015, se regula el derecho fundamental a la salud y se establecen mecanismos de protección para garantizar el derecho fundamental a la salud, el cual es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo.

Según la ley 1438 de 2011 en el Artículo 12, establece adoptar estrategias de Atención Primaria en Salud, la cual se conforma por tres componentes integrados e interdependientes como los servicios de salud, la atención intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana. Se define como un ejercicio de coordinación para garantizar la atención integral desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr el mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 dispone que los Equipos Básicos de Salud se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permite facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 698 de 2025, mediante la cual viabilizo la propuesta presentada por las Direcciones de prestación de servicios de salud y atención primaria y la dirección de promoción y prevención, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y Operación de equipos básicos en salud (para el área urbana y rural del municipio), y en virtud de la cual a favor del HOSPITAL CENTRO PLANADAS E.S.E, realizó una asignación de recursos equivalentes a \$2.541.420.000 M/CTE, para que desde nuestra Entidad se vincule el personal idóneo correspondiente que integre los Equipos Básicos de Salud y con ello se logren ejecutar en nuestra municipalidad y zonas rurales el programa de Atención Primaria en Salud.

Es de precisar igualmente que en el marco del modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo que plantea el plan de desarrollo Colombia potencia mundial de la vida, se cuenta con unas metas que pretenden materializarse con la ejecución de estos recursos y en concreto con la ejecución de la estrategia Atención Primaria en Salud; entre esas metas se halla la correspondiente a dirigirnos hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo, en donde Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud.

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 3 de 11

No obstante, mediante socialización con los diferentes actores intersectoriales del municipio donde se debatieron y se acordaron los micro territorios a impactar en el municipio, logrando entre todos la aprobación de los honorarios y los recursos de reconocimiento por el trabajo rural, reconociendo la dispersión territorial y los desplazamientos entre cada una de las viviendas, se reconoce la necesidad de incentivar a los EBS para lograr los objetivos aprobando entre todos los actores el reconocimiento de honorarios integrales a los EBS a funcionar en el territorio. Es de precisar igualmente que en el marco del modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo que plantea el plan de desarrollo Colombia potencia mundial de la vida, se cuenta con unas metas que pretenden materializarse con la ejecución de estos recursos y en concreto con la ejecución de la estrategia Atención Primaria en Salud; entre esas metas se halla la correspondiente a dirigirnos hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo, en donde Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud.

Que teniendo en cuenta que las actividades de los Equipos Básicos de Salud se realizan en el área rural del Municipio, es decir, en zona rural dispersa, se hace necesario establecer un incentivo económico para los profesionales y técnicos que desarrollan las actividades del programa.

En la actualidad el Hospital Centro de Planadas cuenta con una estructura organizacional compuesta por diversas áreas técnicas, pero, con una planta de personal insuficiente para atender la demanda temporal de las necesidades de funcionamiento, por lo que se hace necesario contratar en ocasiones con personal externo, que le permita cumplir a cabalidad con sus obligaciones, metas y objetivos.

Que en desarrollo de lo anterior, como deben conformarse los Equipos Básicos de Salud se requiere contratar los servicios de un Promotor en Salud, que preste sus servicios para dar cumplimiento a la Resolución 698 de 2025, según recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección.

Finalmente se hace constar en el presente estudio previo que dentro de la planta de personal del Hospital no existe personal que tenga el perfil indicado, por lo cual es viable su contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN GESTOR COMUNITARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CONTINUIDAD RURAL)”

Código UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	80	8011	801116	80111600 Servicios de personal temporal

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

“Dispuestos a servir”

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 4 de 11

Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar para aprobación del coordinador, un plan de trabajo y cronograma semanal mensual de actividades deberá establecer las áreas de intervención.
2. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno de los microterritorios abordados por el equipo. Entregar registros de participación.
3. Apoyar al personal de enfermería frente al proceso de georreferenciación.
4. Realizar actividades de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, entregar registro fotográfico y listado de asistencia.
5. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud, de acuerdo a sus necesidades.
6. Actas de reunión con presidentes de Junta y líderes comunitarios veredales que permita presentar el equipo y la estrategia a desarrollar en el microterritorio.
7. Entregar soportes de ejecución de las actividades según cronograma presentado al coordinador de los Equipos Básicos. (Dichos soportes deberán ser entregados de forma física y digital).
8. Brindar apoyo a la coordinación de los equipos EBAS para elaboración de informe final y de cierre.
9. Las demás que le sean asignadas por el coordinador del grupo o el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente contrato, dentro del plazo pactado.
2. Realizar el respectivo pago de aportes a la Seguridad Social.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y/o Municipal a que legalmente este obligado.
4. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. Dicho informe se debe presentar de acuerdo al formato establecido por el HOSPITAL CENTRO PLANADAS ESE, con sus respectivos soportes.
5. Entregar toda la información, documentos y archivos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes sobre gestión documental, en medio digital e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
6. Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL HOSPITAL.
8. Registrar o actualizar la información de la Hoja de Vida con sus respectivos soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, conforme a lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704535-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 5 de 11

Obligaciones del Hospital:

El HOSPITAL se obliga a:

1. Pagar al **CONTRATISTA** acorde con el valor y la forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor que se designe para tal fin.
2. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**
3. Ejercer la Supervisión del presente contrato a través de la persona designada con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas para las partes.
4. Presentar al **CONTRATISTA** a través del Supervisor, las sugerencias y observaciones sobre la ejecución del presente contrato.
5. La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
6. Verificar que él o la Contratista realice oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Verificar que él o la Contratista registre y/o actualice la información de la Hoja de Vida con sus respectivos soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, conforme a lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

Forma de Pago: El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado de la siguiente manera:

El HOSPITAL pagara a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000) IVA INCLUIDO, cinco (5) pagos parciales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) IVA INCLUIDO, cada uno, y un (1) pago final por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000) IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos municipales y nacionales a que haya lugar, previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe de actividades por parte del CONTRATISTA con la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato de las actividades realizadas durante el mes y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

Imputacion Presupuestal: EL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 21202020080114 denominación: Personal de Equipos Básicos de Salud – Res. 696 Vigencia Actual, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 248 del 16 de enero de 2026, por QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA, expedido por el responsable de presupuesto.

Supervisor: La supervisión del contrato será realizada por el Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto.

“Dispuestos a servir”

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT: 890704595-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 6 de 11

Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Serán requisitos de ejecución del contrato: El Registro presupuestal.

Inhabilidades e Incompatibilidades: El posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y/o la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en el contrato.

Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo No. 008 de 2024, en razón al objeto del contrato y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal..

Así las cosas, El HOSPITAL CENTRO ESE, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Corolario de lo anterior el HOSPITAL CENTRO ESE, a través del ACUERDO N°008 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2024 adoptó el Estatuto de Contratación, el cual regirá a la entidad en su actividad contractual, dando estricto cumplimiento al ordenamiento Jurídico Colombiano.

El objeto definido para el contrato a celebrarse, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios. Teniendo en cuenta que el servicio requerido se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo tanto, se justifica entonces la contratación directa.

Hecha las observaciones anteriores, es apropiado realizar la contratación directa, de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad.

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 7 de 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere el análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA.

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	EXPERIENCIA
-Bachiller	No aplica.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Formato diligenciado de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Natural
2. Formato diligenciado de Declaración Juramentada de bienes y Rentas
3. Certificación sobre Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Libreta Militar – Hombres Menores de 50 años.
6. Registro único Tributario (RUT)
7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN)
9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN)
10. Certificado de Antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia
11. Certificado de deudores morosos de alimentos.
12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
13. REDAM.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de servicios profesionales se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un

“Dispuestos a servir”

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 8 de 11

contrato intuitu persona, por lo tanto, no se requiere de factores de selección y ofertas adicionales para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

El contratista deberá reunir los requisitos exigidos por el hospital para que le permita hacerse cargo de la ejecución del contrato, ofreciendo a la entidad la confianza necesaria para garantizar la prestación del servicio, para lo cual debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Centro Planadas Tolima, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	
Categoría	Valoración
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO			
Categoría	Calificación Cualitativa	Monetaria	Valoración
Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor contrato entre el 15% y el 30%.	4
Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 9 de 11

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración.
5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración.
2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina.

FUENTE	
EXTERNO	CONTRATISTA
INTERNO	HOSPITAL

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación se identificaron los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios.

No obstante, en el evento en que la Gerencia y/o Subgerencia Administrativa Financiera considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Riesgo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Riesgo		Fuente
					Valoración	Categoría	
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	1	2	3	Bajo	Externa
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público.	1	2	3	Bajo	Externa
		Terrorismo.	1	2	3	Bajo	Externa
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el HOSPITAL.	1	2	3	Bajo	Externa
		Actos mal intencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	Externa
3	Operacionales	No suscripción del contrato, se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido	1	2	3	Bajo	Contratista
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del HOSPITAL.	1	1	2	Bajo	Externa
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	Externa
		El Contratista no entrega oportunamente los bienes y/o servicios encomendados debido a una dedicación insuficiente.	1	4	5	Medio	Contratista

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA			Código: ESAM01-F07	
		FORMATO ESTUDIO PREVIO			Versión: 04	
					Año: 2026	
					Página 10 de 11	

		En contratista no cumple con la calidad, especificaciones y obligaciones del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista
		Demandas contra el Hospital por indebida praxis medica	1	2	3	Bajo	Contratista
4	Financieros	Insolvencia del CONTRATISTA	1	2	3	Bajo	Contratista
		Falta de presupuesto, se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	1	2	3	Bajo	Hospital
5	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	1	1	2	Bajo	Externa1
6	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	1	3	4	Bajo	Externa y/o Hospital
		Fallas en Internet, ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP y/o SIA OBSERVA	1	3	4	Bajo	Externa y/o Hospital 1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	2	2	4	Bajo	Externa

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán do?
2	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
3.1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3.4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
3.5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

"Dispuestos a servir"

Calle 11 N° 3 – 03 Planadas, Tolima

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA		Código: ESAM01-F07
		FORMATO ESTUDIO PREVIO		Versión: 04
				Año: 2026
				Página 11 de 11

4.2	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subgerencia Administrativa y Financiera –	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6.2	HOSPITAL	Reporte al Administrador del SECOP y/o SIA OBSERVA y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP y/o SIA OBSERVA para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

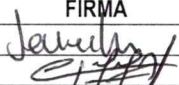
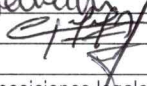
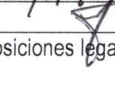
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El artículo 39 del Acuerdo No. 008 de 2024 precisa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, en todo caso, le corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato de prestación de servicios y el análisis de riesgo y de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, no se considera necesario la constitución de garantías.

Atentamente,


YEINY GUTIERREZ AGUIRRE
Subgerente Administrativa y Financiera

PARTICIPACIÓN:	NOMBRE COMPLETO	CARGO O ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Jennifer Conde López	Contratación	16-01-2026	
Revisó:	Andrés Felipe Lozada Batte	Asesor Jurídico	16-01-2026	
Aprobó:	Yeiny Gutiérrez Aguirre	Subgerente	16-01-2026	

Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

“Dispuestos a servir”

